



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP

Ref.: Expediente N.º E-372-2024, caratulado: *“S/ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES RURALES Y DE DISTRIBUCIÓN - DEPARTAMNETO DISTRIBUCIÓN”*.

Ushuaia,



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-DPE-17-2025, de fecha 30 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, solicita se le otorgue la ampliación del plazo de dos (2) días previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente N.º E-372-2024, caratulado: *“S/ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES RURALES Y DE DISTRIBUCIÓN - DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente, fundamentado en la complejidad del objeto que revisten las actuaciones bajo análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Conceder al Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-DPE-17-2025, de fecha 30 de julio de 2025, la ampliación del plazo de dos (2) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente al auditor fiscal a cargo de la delegación de control – DPE.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 19/2025.

